



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), marzo veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2.023).*

*Radicación: 761093110002-2022-00135-00*

*Auto Nro. 332*

*Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho de su revisión se tiene que se fijó la hora de las 8:30 a.m. del día 16 de marzo del año en curso con el fin de evacuar la audiencia consagrada en el canon 392 del C.G.P., una vez instalada la audiencia inicial y estando el juzgado interrogando a la demandante se observó al demandado GUSTAVO PORTOCARRERO RODRÍGUEZ realizando movimientos y sonidos anormales y al otorgarle el uso de la palabra no estuvo en capacidad de articular ninguna palabra o frases, por lo que el despacho solicitó a través de secretaria atención médica.*

*Por fuera de cámara el demandado solicitó el baño y posteriormente de manera voluntaria salió del edificio dejando sus pertenencias en el despacho, en atención a tales hechos el suscrito juez se comunicó con los familiares (hija menor de edad – 16 años) y dicha persona dio a conocer de manera telefónica que en ocasiones su padre padecía de una especie de ataques que le daban una vez al mes o cada dos meses y le duraban aproximadamente media hora y posterior a ello nuevamente arribó a las instalaciones del juzgado el mencionado demandado a quien se le explicó que de debió suspender la audiencia.*

*Ahora, en aras de continuar la evacuación de las etapas procesales de la audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P. se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día catorce (14) del mes de abril del año en curso (2023), misma que se evacuará de manera virtual con el fin de que el aquí demandado permanezca en su domicilio o residencia, a través de la **herramienta teams** y cuyo enlace o vínculo a través del cual se podrán conectar es:*

*<https://teams.microsoft.com/l/team/19%3a945eec333c1949da93958c10209c1964%40tbread.tacv2/conversations?groupId=df444b11-3a6e-4107-b342-fbe4d9c90c8c&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b>*

*Con ocasión de lo anterior, se ordena a las partes e intervinientes que previamente a la realización de la audiencia descarguen la **herramienta teams** en sus dispositivos, bien sea computador, pc. y/o móviles tendientes a garantizar una buena conexión, al igual que realicen pruebas, en especial relativas a calidad y capacidad de internet para no tener inconvenientes en la fecha y hora mencionada.*

*De la misma manera, se les da a conocer a los aquí intervinientes que si no poseen las herramientas tecnológicas suficientes para lograr una adecuada conexión el día de la realización de la audiencia, tal situación la deberán dar a conocer en el menor tiempo posible a esta judicatura, ello con el fin de poder tramitar la asignación de una sala de audiencias de las existentes en el Palacio Nacional donde se encuentra ubicada la sede del juzgado a donde podrán concurrir y de esta manera garantizar sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, acceso a la administración de justicia entre otros más.*

*Finalmente se hace saber a quienes requieran algún tipo de apoyo para efectos de la conexión que lo deben dar a conocer al despacho con la debida antelación, incluso de manera telefónica al abonado celular 3137849370, es más, la plataforma se abrirá media hora antes de la hora y fecha señalada a efectos de que los extremos procesales y sus abogados puedan ingresar con la debida antelación y de esta manera iniciar la audiencia puntualmente.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

**Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10495b9f3759b8701601fa460bfa59c017408025ec0abe9ceefabec8a1ac506**

Documento generado en 22/03/2023 02:57:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**